

RESOLUCIÓN N°

0609

NEUQUÉN,

03 DIC 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 9745-M-20243y la Resolución N° 0396/2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1°) de la Resolución N° 0396/2024 se incurrió en un error involuntario cuando se consignó el año de la Resolución N° 0041;

Que resulta necesario rectificar el artículo 1°) de la Resolución precedentemente citada donde dice: "Artículo 1°) APRUÉBASE el Proyecto de Obra, denominado "Ampliación Portón" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por Ordenanzas N° 14023 y 14185, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, quedando sin efecto el artículo 1°) de la Resolución N° 0041/2024.", debe decir: "Artículo 1°) APRUÉBASE el Proyecto de Obra, denominado "Ampliación Portón" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por Ordenanzas N° 14023 y 14185, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, quedando sin efecto el artículo 1°) de la Resolución N° 0041/2023.";

Que el error consignado se encuentra evidenciado como un vicio leve dentro del artículo 68°), inciso a) de la Ordenanza N° 1728;

Que resulta necesario su saneamiento en los términos de los artículos 74°), 75°), inciso c), 76°) y 77°) de la citada Ordenanza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°) RECTIFÍCASE el artículo 1°) de la Resolución N° 0396/2024
----- que quedará redactado de la siguiente manera:

Dra. MARIA LUCIA NAJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0609-24

Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra, denominado
----- "Ampliación Portón" presentado por la Sociedad Vecinal del
Barrio Santa Genoveva, para ser financiado por el Fondo Presupuestario
Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza
Nº 13077, modificada por Ordenanzas Nº 14023 y 14185, conforme lo
expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente
norma legal, quedando sin efecto el artículo 1º) de la Resolución Nº
0041/2023."

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la Dirección Municipal de Sociedades
----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno y
Coordinación, del contenido de la presente norma legal.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN